



Rad. 680013110004-2015-00287-00 CUSTODIA.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 04 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el señor DAVID JULIAN BADILLO DUARTE demandado en el proceso de la referencia, que de manera urgente se le expidan los oficios de levantamiento de medidas cautelares que impuso la prohibición de salir del país por cuanto dicho proceso se encuentra terminado y archivado.

Frente a lo anterior, luego de revisadas las diligencias, se tiene que mediante audiencia de fecha 28 de enero de 2016 (fl. 71-76) en la cual se concilio lo pretendido en la demanda, fijando la custodia en cabeza de la demandante DIANA ISABEL CAMACHO VELASCO, cuota alimentaria en favor del menor EMILY VALENTINA BADILLO CAMACHO y a cargo del demandado DAVID JULIAN BADILLO DUARTE; sin que se dijera nada respecto de la prohibición de salida del país ordenada mediante auto de fecha 12 de mayo de 2015 (fl. 15) y que se comunicó mediante los oficios Número 1196 de fecha 12- 05-2015 dirigido a la Policía Nacional y 1195 de la misma fecha dirigido a Migración Colombia.

En este orden, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación entre las partes, se dispondrá el levantamiento de la medida de restricción de salida del país ordenada en contra del señor DAVID JULIAN BADILLO DUARTE.

En consecuencia, se dispondrá que por secretaria se libren los correspondientes oficios a la Policía Nacional Sijin y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia- Ministerio De Relaciones Exteriores, cancelando dicha medida y por ende dejando sin efecto los oficios No. 1196 de fecha 12- 05-2015 y 1195 de la misma fecha.

Remítase virtualmente desde el correo institucional del Juzgado conforme el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE



PRIMERO: LEVANTAR de la medida de restricción de salida del país ordenada en contra del señor DAVID JULIAN BADILLO DUARTE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Líbrese oficio a la Policía Nacional Sijin y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia- Ministerio De Relaciones Exteriores, cancelando dicha medida y por ende dejando sin efecto los oficios No. 1196 de fecha 12- 05-2015 y 1195 de la misma fecha.

TERCERO: Remítase las comunicaciones virtualmente desde el correo institucional del Juzgado conforme el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

48

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el estado No. **13** fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. Hoy, 07 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA

